



**DISPOSICIÓN Nº:40/19.-
NEUQUÉN, 7 de mayo de 2019.-**

VISTO:

El Expediente OE-5040-C-17 y la Ordenanza Nº 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-5040-C-17 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 06/09/2017 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a las Contingencias Nº 5941, 5942, 5950, 5952, 5944, 5943, 5954, 5957 y 5951 ocurridas el día 22/08/2017;

Que la Distribuidora informa que las contingencias tienen que ver con el evento climático (temporal de viento con ráfagas de mas de 120 km/h) que ocasionaron múltiples salidas de servicio por caída de ramas y árboles sobre las líneas, así como daños en la diversa postación;

Que la Distribuidora informa que el corte afectó a 27872 usuarios;

Que se emitió Dictamen Técnico Nº 90-08/18 en el cual se manifiesta que las contingencias tienen que ver con el evento climático (temporal de viento con ráfagas de mas de 120 km/h) que ocasionaron múltiples salidas de servicio;

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y sus disposiciones reglamentarias, en cuanto a número de subestaciones afectadas, horarios de salida y entrada de servicio, así como fotografías de los casos en los que se pudo documentar;

Que el área técnica aconseja considerar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 inc b);

Que el área Legal emitió Dictamen Nº 105/18 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar las Contingencias Nº 5941, 5942, 5950, 5952, 5944, 5943, 5954, 5957, 5951 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA –CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461, 2º piso
entedecontrol@muninqn.gov.ar - Tel. 4491200 Int. 4451 / 4452

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2234
Fecha 10/05/19